



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN CALIFICADORA DE LA FASE DE PRÁCTICAS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Por Orden de 12 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura, se regularon las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, por Orden de 25 de enero de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, se convocaron procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022

El capítulo VI del Título II de la mencionada Orden de 12 de febrero de 2019 regula la fase de prácticas tuteladas de los aspirantes que resulten seleccionados en ese procedimiento selectivo, estableciendo en



su artículo 62 que para la valoración de la fase de prácticas se constituirá una Comisión Calificadora cuya composición y funciones están desarrolladas en los artículos 65 y 66 del mismo capítulo.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- De conformidad con el artículo 65 de la referida Orden de 12 de febrero de 2019, se nombran como miembros de la comisión calificadora a los siguientes funcionarios:

- **Presidenta titular:**
 - D^a. Rosalía Pérez Olivares
- **Presidenta suplente:**
 - D^a. M^a Paz Sánchez-Migallón Egea
- **Vocales:**
 - D. Juan de la Cruz González Férez
 - D^a. M^a. Luisa Martínez Sánchez
 - D^a. Isabel María Sánchez Molina
 - D^a. María Lourdes López Bravo
- **Secretario:**
 - D. Antonio Torralba Peñalver.

Segundo.- Esta comisión calificadora se constituirá en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

Tercero.- Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 11 de septiembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se delegan competencias y firma del titular



del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 12 de septiembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, (P.D ART.3.1 DE LA ORDEN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019), EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN Víctor Javier Marín Navarro.

Murcia, documento firmado electrónicamente.

